

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

“ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ajusta la integración del Comité de Transparencia de este Organismo.”



“ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ajusta la integración del Comité de Transparencia de este Organismo.”

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
17/oct/2016	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ajusta la integración del Comité de Transparencia de este Organismo.

CONTENIDO

CG/AC-074/16 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AJUSTA
LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE
ORGANISMO..... 3
PRIMERO. 4
SEGUNDO..... 4
TERCERO..... 4
CUARTO..... 4
QUINTO..... 5

CG/AC-074/16 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AJUSTA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO.

Los artículos 6, fracción I y 11 en su primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que el Consejo General es la instancia facultada para designar mediante acuerdo a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; órgano colegiado que deberá estar integrado por un número impar de Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, así como por el titular de la Unidad que fungirá como secretario, solo con derecho a voz.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de ajustar la integración del Comité a lo dispuesto por los artículos 43, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y 11, primer parágrafo del Reglamento, este Colegiado en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 6 fracción I del Reglamento debe acordar la integración de un consejero más a la citada instancia colegiada, para garantizar su adecuado funcionamiento y sobre todo que su conformación se ajuste a lo dispuesto por la normatividad aplicable, observando con ello el principio de legalidad, que es rector de la función estatal de organizar las elecciones, de la que es depositario el Instituto.

Así las cosas, tomando en consideración que la Consejera Electoral Claudia Barbosa Rodríguez, el pasado treinta y uno de agosto el año en curso comunicó al Consejero Presidente del Organismo su intención de integrarse al Comité, este Consejo General consideró que

lo oportuno es acordar que la mencionada funcionaria electoral se incorpore a la instancia colegiada en cita, con la finalidad de que la misma se componga con un número impar de Consejeros Electorales tal y como lo precisan los artículos 43 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y 11, primer párrafo del Reglamento.

En consecuencia, este Consejo General con fundamento en el artículo 89 fracciones LIII y LVIII del Código Electoral, así como el artículo 6 fracción I del Reglamento, acordó la integración de la Consejera Electoral Claudia Barbosa Rodríguez al Comité.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado acuerda:

PRIMERO.

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, según se plasmó en los considerandos 1 y 2 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.

Este Consejo General ajusta la integración del Comité, incorporando al mismo a la Consejera Electoral Claudia Barbosa Rodríguez, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la parte considerativa de este documento.

TERCERO.

El presente documento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

CUARTO.

El Consejo General faculta al Consejero Presidente para que comunique a las siguientes instancias el contenido del presente Acuerdo:

a) A la Consejera Electoral Presidenta del Comité, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia, y

b) A la Titular de la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Así mismo, este Consejo General faculta a la Secretaria Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado, para su conocimiento.

Lo anterior, en términos del considerando 4 de esta documental.

QUINTO.

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado mediante acuerdo CG/AC-004/14.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General, en sesión ordinaria de trece de septiembre del año dos mil dieciséis. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ.** Rúbrica.